



CIRCULAR N ° : 08

ANT. : Decreto Exento N ° 4.053 del 07.09.2011 del Sr. Ministro del Interior y Seguridad Pública.

MAT. : Declara Duelo Oficial y Dispone izamiento del pabellón nacional a media asta.

LA UNION, 07 de Septiembre de 2011

**DE: SR. EDUARDO HÖLCK KUSCH
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL RANCO**

A: SEGÚN DISTRIBUCION

Mediante el presente y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Exento N ° 4.053 de fecha 07.09.2011 del Sr. Rodrigo Hinzpeter Kirberg Ministro del Interior y Seguridad Pública en el cual se declara duelo oficial durante los días 08 y 09 de septiembre de 2011, con motivo del fallecimiento de Don Gabriel Valdés Subercaseaux, abogado, político y diplomático quien en su larga trayectoria pública desempeñó, en forma destacada, altos cargos al servicio de la República, tales como Senador, Canciller y Embajador, entregando siempre lo mejor de sí en beneficio de los superiores intereses de la Nación, en virtud de aquello dispone el izamiento a media asta del Pabellón Nacional en las sedes de Gobierno, en las oficinas y reparticiones públicas y en las Unidades de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública debiendo suspenderse los actos y ceremonias de Gobierno que revistan el carácter de festejo, así como también faculta a las personas y entidades particulares para izar durante dicho día, el Pabellón Nacional, en igual forma y oportunidad, en todos los edificios, residencias o establecimientos de carácter privado. Ello en atención a las facultades que La Ley 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional en su artículo 4 letra f) y el D.S N° 1534, de 1967, modificado por el D.S N° 1568, de 1984, ambos del Ministerio del Interior, confiere a este Gobernador en dicha materia.

En lo que dice relación con el izamiento del pabellón nacional en señal de duelo es pertinente señalar que ésta se colocará en el asta, sin lazo ni otro complemento, separada del tope o moharra, en forma tal que el centro de su vaina quede a una distancia de éste no mayor que la mitad del largo del mástil. En caso que no se use asta, sólo se le adicionará a la bandera un crespón negro, en el ángulo superior inmediato a la vaina, en forma que no cubra la estrella.

Agradeciendo de antemano su disposición frente al cumplimiento de lo señalado y la difusión de este documento entre los servicios y funcionarios de su dependencia.

Le saluda atentamente,



EDUARDO HÖLCK KUSCH
GOBERNADOR PROVINCIA DEL RANCO

EHK/ECC/vrp

Distrib.:

- SRAS Y SRES DIRECTORES REGIONALES Y JEFES PROVINCIALES DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DEL RANCO.
- Asesora Jurídica
- Partes.